#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL PROVINCIA DE LIMA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 3 3 - 2 0 1 7 / MDSM

San Miguel, 1 C ENE. 2017

### EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el proveído de Gerencia Municipal, la absolución de consulta Nº002-2017-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, informe Nº003-2017-GPP/MDSM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el memorando Nº004-2017-GAF/MDSM de la Gerencia de Administración y Finanzas y el informe Nº004-2017-SGLCP-GAF/MDSM de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15º de la ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones (PAC), a partir del primer semestre y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, teniendo en cuenta, el cuadro de necesidades que contiene los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional (POI), con la finalidad de elaborar el PAC. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia;

Que, asimismo se establece, que el PAC que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y el valor estimado de dichas contrataciones, independientemente a que se sujeten al ámbito de aplicación de la ley de la materia o no, y de la fuente de financiamiento. Precisa además, que una vez aprobado, éste deberá publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el artículo 5º y siguientes del Reglamento de la ley citada, aprobado con Decreto Supremo Nº350-2015-EF, señala que antes de la aprobación del proyecto de presupuesto de la entidad, las áreas usuarias deben efectuar los ajustes necesarios a sus requerimientos priorizados al órgano encargado de las contrataciones, para el caso de esta entidad, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, deberá elaborar el proyecto del PAC y determinar el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios en general y consultorías en general, así como el costo programado, en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras;



TRITAL DE

Ro

DA E GUEVARA F.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL PROVINCIA DE LIMA

> Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 124-2016/MDSM se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el Ejercicio 2017 y mediante Resolución de Alcaldía Nº904-2016/MDSM se promulga el mismo;

> Que, mediante documento de vistos, la Gerencia de Administración y Finanzas hace suyo el informe de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial a través del cual remite el proyecto del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio 2017, para su aprobación correspondiente en armonía con la disponibilidad presupuestal concedida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo al informe de vistos;

> Que, asimismo, la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante informe de vistos, opina porque se proceda a emitir el acto administrativo que apruebe el PAC propuesto para el ejercicio 2017;

> Estando a lo expuesto y con las autorizaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asuntos Jurídicos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y de conformidad con lo establecido en la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N°350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la ley N°30225;

## SE RESUELVE:

<u>Artículo 1°</u>.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 y cuyo texto en 01 (un) folio forma parte integrante de la presente resolución.

<u>Artículo 2°</u>.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes en materia de contrataciones, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía.

<u>Artículo 3°</u>.- **PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (<u>www.munisanmiguel.gob.pe</u>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RITAL

NUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN NIGU	
	Voleaterin
K	ATHERINE CHOY LISUNG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIQUEL BREJAS